



## **Bases de la Promoción de Aumento de cupo Canales Digitales Bci**

**“GANÁ 3.000 PUNTOS BCI O PESOS OPENSKY EN BCI.CL O APP BCI AUMENTANDO EL CUPO DE TU TARJETA DE CRÉDITO BCI”**

**1. Clientes que pueden participar:** Podrán participar en esta promoción exclusivamente cliente contratante de Tarjeta de Crédito Bci, que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases y que hayan recibido comunicación de que se encuentran en campaña.

**2. Requisitos y Condiciones:**

a) Los clientes deberán aumentar como mínimo \$100.000 el cupo nacional de su Tarjeta de Crédito Bci en campaña, durante el período de vigencia de esta promoción, a través del sitio internet, Bci del Banco ([www.bci.cl/personas](http://www.bci.cl/personas)) y/o aplicaciones App Bci.

b) Como máximo se podrá otorgar sólo un premio por persona.

**3. Descripción del premio y stock:** Los clientes que cumplan con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases, y una vez finalizado el tiempo de vigencia de esta Promoción, se llevarán 3.000 Puntos Bci o Pesos OpenSky según corresponda.

El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies.

**4. Vigencia de la Promoción:** La vigencia de la promoción: 22 al 24 de febrero de 2021. El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus clientes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página web en [www.bci.cl](http://www.bci.cl)

**5. Entrega de premio:** El abono de los 3.000 Puntos Bci o Pesos Open Sky según corresponda, se realizará al mes siguiente o sub siguiente del cierre de la campaña con tope 31 de mayo de 2021.

**6. Responsabilidad por la Promoción y sorteo, canje, entrega del premio y garantía.**

La responsabilidad de la administración de la Promoción y la entrega del producto, será única y exclusivamente de la sociedad Club OnLine Limitada RUT 76.148.236-K, con domicilio en Huérfanos 1160, oficina 909, Santiago Centro. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, antes Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la

entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

**7. Exclusión de responsabilidad:** Considerando que el Banco no participa en la entrega del objeto de la promoción, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener el objeto de la promoción, ni del saneamiento de la evicción. Asimismo, el Banco y la empresa Club OnLine Limitada, no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia con relación al objeto de la promoción, se produce un daño o perjuicio a personas o bienes, sean o no participantes de la promoción.